

ACUERDO No. 09 **26 DE JULIO DE 2019**

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 у,

CONSIDERANDO:

- 1. La NACION MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA y la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. -E.S.P., firmaron el CONTRATO FAER GGC No. 422 DE 2019, cuyo objeto es "Construir infraestructura eléctrica para ampliar v prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional -SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN MT Y BT TENSIÓN VDS LAS MORRAS LUCITANIA, LOS ANDES, LINDEROS, PUEBLITOS, ROVIRA, LA ABEJA, EL ROBLE, CHORRERAS, LA LIBERTAD, EL OSO (SECTOR SAN LUIS) CORREG. GUAYABAL Y UNIDAD PISCÍCOLA MIRAVALLE, MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN", el cual será construido por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER"
- 2. El valor del contrato FAER GCC 422 DE 2019 asciende a SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$6.868.918.764,00) y su ejecución abarca los años 2019, 2020 y 2021,
- 3. En la cláusula forma de pago se establece que en el año 2020 se transferirá la suma de \$2.048.337.679,80 y en el año 2021 la suma de \$2.048.337.679,80.
- 4. Para iniciar la ejecución del CONTRATO FAER 422 de 2029 se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$4.096.675.359,60 así: la suma de \$2.048.337.679,80 para el año 2020 y para el año 2021 la suma de \$2.048.337.679,80.

Calle 8 No. 7 - 54

Barrio Centro

Garzón - Huila



ACUERDO No. 09 26 DE JULIO DE 2019

5. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones que afecten el rubro INVERSION del ejercicio del año 2020 por la suma de DOS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS **SETENTA** NUEVE **PESOS** Υ CON (\$2.048.337.679,80) y del ejercicio del año 2021 por la suma de DOS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL **SEISCIENTOS SETENTA** Υ NUEVE **PESOS** CON 80/100 (\$2.048.337.679,80) con el fin de ejecutar el CONTRATO FAER 422 de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 26 de julio de 2019

PRESIDENTE

SECRETARIO

